FECHA:	**26 DE NOVIEMBRE 2025**
DEPENDENCIA:	**GERENCIA EMAF**
OBJETO:	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PODA DE ÁRBOLES EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) EN LAS VIGENCIAS 2025 - 2026**
IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, señala en su artículo 2° que los fines esenciales del Estado son: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)". Por otro lado, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. En cumplimiento del Decreto 1504 de 1998 por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial y se menciona que es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. En el cumplimiento de la función pública del urbanismo. Los municipios y distritos deberán dar prelación a la planeación, construcción, mantenimiento y protección del espacio público sobre los demás usos del suelo, decreta en el Capítulo primero, disposiciones generales, artículo 5º.- El espacio público está conformado por el conjunto de los siguientes elementos constitutivos y complementarios: II. Elementos complementarios a. Componente de la vegetación natural e intervenida. Elementos para jardines, arborización y protección del paisaje, tales como: vegetación, herbácea o césped, jardines, arbustos, setos o matorrales, árboles o bosques. Si bien la EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO Y ALCANTARILLADO EMAF E.S. P, realiza la poda a 3122 individuos arbóreos de los 9911 censado por el Municipio de Floridablanca en el espacio público, las cuales han venido siendo objeto de mantenimiento por parte de la empresa a través de un tercero (operador ESA) especializado en dicha actividad. También es cierto que, el municipio de Floridablanca a la fecha no cuenta con censo arbóreo que contenga la totalidad de individuos del municipio por lo que se requiere un prestador que realice dicha actividad de acuerdo con las peticiones de la comunidad que se realizan de manera permanente en la Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo del municipio. Con ocasión a lo anterior, se requiere una intervención más específica de los individuos arbóreos con el fin de mitigar las condiciones de riesgo que se generan por el no mantenimiento de individuos arbóreos garantizando la intervención de estos mediante las actividades de poda de árboles, según su tipología, así como la recolección y aprovechamiento de los residuos generados. Así las cosas, en el artículo 95 de la Ley 469 de 1998 dispone que "*Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en prestar conjuntamente servicios que se hallen a cargo mediante la celebración de convenios interadministrativos.*" Con el único fin de dar cumplimiento a lo anterior, y con el objeto de aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para la adecuación y mantenimiento de las zonas verdes de separadores y ornato público del casco urbano del Municipio de Floridablanca se dio inicio al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. **CO1.PCCNTR.8541281**, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA (EMAF E.S.P), PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PODA DE ÁRBOLES EN

	JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) EN LAS VIGENCIAS 2025 - 2026 por un plazo de SIETE (7) meses, entre: LA ALCALDIA DE FLORIDABLANCA Y LA EMPRESA MUNIICIPAL DE ASEO Y ALCANTARILLADO EMAF E.S.P. Dicho convenio interadministrativo se fundamenta en el inciso tercero del artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, *"Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines". En este sentido de conformidad a la norma suprema, en su artículo 339 estableció que "(...) Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. (...)".* Que los códigos UNSPSC, correspondientes al proceso que se pretende contractual es: - 70111502 Servicio de poda de arbustos o plantas ornamentales - 70111503 Servicio de poda de árboles
FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS:	**<u>FUNDAMENTOS JURIDICOS</u>** La EMAF ESP., al ser regulada por la Ley 142 de 1994, da aplicabilidad en materia de contratación a los artículos 31 y 32 en concordancia con el parágrafo 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007. "De acuerdo con el artículo 32 de la Ley 142 de 1994:"Salvo en cuanto a la Constitución Política o esta ley disponga expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de todos los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo dispuesto en esta ley, se regirá exclusivamente por las reglas del derecho privado." y "la regla precedente se aplicará inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o derecho que se ejerce No obstante lo anterior, El recuento normativo del título 11de la Ley 1150 de 2007muestra sin duda alguna que el legislador al definir lo que allí denominó "DISPOSICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN CON RECURSOS PÚBLICOS", se ocupó expresamente de exceptuar de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, a ciertas entidades estatales que, no obstante a su naturaleza pública, no eran destinatarias de la Ley 80 de 1993, siempre que cumplieran los postulados allí establecidos. En los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, entran a excluir en la práctica, a todas las empresas industriales y comerciales y a las sociedades de economía mixta, de la aplicación de las normas de contratación estatal a someterlas a las disposiciones legales y reglamentarias de sus actividades económicas y comerciales. La realidad es entonces que con la prescripción del artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 se exceptúan de la ley 80 de 1993, todas las empresas y sociedades; las cuales pueden someterse a las disposiciones legales y reglamentos propios de sus actividades económicas y comerciales. No obstante, es de mencionar que si están cometidos al artículo 13 sobre principios, inhabilidades e incompatibilidades. **SEGÚN EL MANUAL DE CONTARTACION** **CAPITULO III - SELECCIÓN** 14.IDENTIFICACI0N DE LAS DISTINTAS CLASES Y MODALIDADES DE ESCOGENCIA La EMAF ESP realizara la contratación de los proveedores de bienes servicios y obras, atendiendo a los criterios de conveniencia. La escogencia del futuro contratista deberá sustentarse conforme a los criterios de necesidad del servicio, características del objeto a contratar 'bien, servicio u Obra) calidad, relación costo-beneficio y condiciones del mercado, circunstancia que por escrito deberá justificarse. El medio de escogencia del contratista, dependerá de la cuantía del contrato. Cada medio de escogencia se desarrolla a través de un procedimiento sucinto, el cual garantiza el derecho al debido proceso de cada uno de los oferentes, el principio de publicidad y transparencia.

E.M.A.F ESP. seleccionará a los contratistas de conformidad a los siguientes Medios de Escogencia

14.1. Invitación Pública
Cuando la cuantía de contrato que se pretende celebrar, sea superior a Catorce mil (14.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes

14.2. Contratación Directa
La E.M.A.F E. S. enviará invitación dirigida a quien considere idóneo para desarrollar el objeto del contrato, teniendo en cuenta criterios de transparencia y objetividad, bajo las siguientes causales:
• Cuando la cuantía es superior a Trescientos (300) e inferior o igual a Ocho mil (8.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes

14.3. Mínima Cuantía
Cuando el valor del contrato que se pretende celebrar, no supere los trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la E.M.A.F ESP. a través del ordenador del gasto, podrá efectuar una única invitación verbal, mediante llamada telefónica o (cualquier otro medio, a quien considere apto para suscribirse el contrato.

FUNDAMENTOS TÉCNICOS

Para satisfacer las necesidades del presente proceso de contratación y con ello dar cumplimiento a las obligaciones del convenio de la ALCALDIAA DE FLORIDABLANCA Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF E.S.P., se requiere contratar con jurídica, el servicio de apoyo en la actividad de mantenimiento y poda de árboles considerando el siguiente alcance:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
1	Poda de individuo arboreo Tipología I [Inc. Limpieza, Recolección, transporte y Disposición final de los residuos]	UND	56,00
2	Poda de individuo arboreo Tipología II [Inc. Limpieza, Recolección, transporte y Disposición final de los residuos]	UND	224,00
3	Poda de individuo arboreo Tipología III [Inc. Limpieza, Recolección, transporte y Disposición final de los residuos]	UND	332,00
4	Poda de individuo arboreo Tipología IV [Inc. Limpieza, Recolección, transporte y Disposición final de los residuos]	UND	89,00
5	Mantenimiento de arbustos [Inc. Limpieza, Recolección, transporte y Disposición final de los residuos]	ML	440,00

Los proponentes acreditarán su capacidad técnica para el presente proceso de selección, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:

1. **EXPERIENCIA SOLICITADA:** Para la Acreditación de la Experiencia del presente proceso, Para la Acreditación de la Experiencia del presente proceso, el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá acreditar la experiencia hasta con CINCO (5) contratos celebrados y ejecutados y/o terminados con Entidades del estado o privadas, en donde en su objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso, y cuyo valor sumado, expresado en SMMLV respecto a la fecha de terminación sea igual o superior al (50%) por ciento del presupuesto oficial estimado en el presente proceso.

2. **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** Deberá allegar junto con su propuesta las hojas de vidas con los siguientes perfiles:

CARGO	CANT.	PROFESIÓN	DEDICACION	EXPERIENCIA GENERAL
Director de proyecto	1	Ingeniero Forestal	50%	No menor de cinco (5) años contados acorde al artículo 229 del Decreto 019 de 2012
Profesional SST	1	Título de formación profesional, con especialización en Salud ocupacional y/o profesional en Salud ocupacional	50%	No menor de seis (6) meses contados acorde al artículo 229 del Decreto 019 de 2012, con licencia vigente

Se hace necesario establecer que desde el convenio interadministrativo existe la inclusión de personal profesional mínimo requerido que garantice el cumplimiento y calidad de las actividades pactadas, para lo cual es necesario contar con los perfiles profesionales antes relacionados

	OBSERVACIONES Las actividades se ejecutarán de acuerdo con los requerimientos realizados por el supervisor en la jurisdicción del municipio de Floridablanca. a) **ACTIVIDAD DE PODA Y MANTENIMIENTO:** El contratista deberá realizar las intervenciones en los términos técnicos dados por la supervisión, así mismo el personal deberá portar los logotipos de identificación de la empresa, y encontrarse debidamente identificado en todas las intervenciones realizadas. b) **ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)** El contratista deberá suministrar al personal destinado para el desarrollo del objeto contractual los siguientes elementos de protección personal conforme a la normatividad vigente. c) **SISTEMA DE SEGURIDAD SG-SST:** El contratista deberá dar cumplimiento oportuno al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, todas las normas legales vigentes y técnicas en materia de Riesgos laborales (ley 1562 del 2012, Decreto 1072 del 2015 y Resolución 0312 del 2019) y aquellas que la modifiquen o complementen, además de las que la EMAF ESP considere necesarios de conformidad con lo establecidos en los procesos y procedimientos internos, presentando los siguientes: - Procedimiento de trabajo seguro o ATS (análisis de trabajo seguro) de las actividades a contratar. - El contratista deberá atender todas las observaciones del supervisor SST de la EMAF ESP y atender las charlas de seguridad que estime el supervisor d) **DIPOSICION FINAL DE RESIDUOS:** El contratista deberá dar cumplimiento y disponer el material vegetal de acuerdo con las disposiciones legales que para esto aplique, en lugares debidamente autorizados para dicha actividad.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	Para el cumplimiento del objeto convenido, el Contratista se obliga a dar cumplimiento a las siguientes actividades: 1. Garantizar la prestación del servicio contratado con las actividades relacionadas en el alcance del contrato, con el personal mínimo requerido previamente por la EMAF E.S.P., equipos, insumos y herramientas necesarias para la ejecución de la actividad de poda y mantenimiento de especies vegetales, cumpliendo con las especificaciones técnicas dadas por el supervisor, a su vez, asumir los costos y gastos en la reparación y/o cambio de herramientas e insumos necesarios para el desarrollo del objeto contractual. 2. El contratista deberá garantizar el pago de nómina, cancelándola de manera oportuna; es decir dentro de los cinco (5) primeros días del mes o dentro de los cinco (5) primeros días de la quincena, independientemente de los trámites administrativos entre contratista y EMAF ESP. 3. El contratista deberá garantizar que el talento humano mantenga una relación armónica con los ciudadanos que hagan uso de las áreas a intervenir. 4. Garantizar el cumplimiento de las normas legales vigentes en cuanto a seguridad social, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Riesgos laborales (ley 1562 del 2012, Decreto 1072 del 2015 y Resolución 0312 del 2019) y aquellas que la modifiquen o complementen. 5. El contratista deberá generar informes mensuales o cuando la entidad lo requiere de la ejecución del objeto contractual, en donde se especifique y las especies intervenidas, con georreferenciación y demás informes requeridos por la EMAF E.S.P. 6. El contratista deberá suministrar los soportes de pagos de aportes de salud, pensión y parafiscales, conforme a los requerimientos del presente contrato. 7. El contratista dará trámite y solución a las reclamaciones originadas a consecuencia de los trabajos realizados por este. 8. El Contratista mantendrá libre a la EMAF E.S.P., de todo daño o perjuicio originado en reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes a su cargo, durante la ejecución del contrato.

	9. Presentar certificación del sitio de disposición de material vegetal, en donde conste la cantidad de material recolectado. **10.** Las obligaciones contenidas en la minuta del Convenio Interadministrativo No. **CO1.PCCNTR.8541281** a) Tener durante la ejecución del convenio el personal mínimo requerido, y cumplir las actividades descritas en los aportes cumpliendo con las condiciones pactadas. b) Presentar Cronograma de Actividades a la suscripción del acta de inicio y hacer seguimiento mediante informes mensuales. c) Ejecutar el convenio de acuerdo a los lineamientos técnicos establecidos en el estudio previos, así como las condiciones establecidas en el presupuesto anexo. d) Otorgar las garantías requeridas establecidas en el convenio y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución, liquidación cuando ello fuera necesario. e) Cumplir con las obligaciones laborales, prestacionales, de salud y seguridad social del personal a su cargo, durante toda la ejecución del convenio. f) Presentar informes mensuales de ejecución de convenio desglosando actividades realizadas, así como puntos intervenidos. g) En las actas, se deberá presentar entre otros: Informe de actividades que disponga de las áreas intervenidas. h) Hacer la entrega de los estudios a satisfacción del supervisor e interventor, en representación del Municipio. i) Presentar Cronograma de Actividades a la suscripción del acta de inicio y hacer seguimiento mediante informes mensuales. j) Realizar los trámites, permisos, requisitos y cumplir con las disposiciones legales, técnicas, jurídicas necesarias para la iniciación, ejecución y liquidación del Convenio. k) Presentar informe del manejo adecuadamente los recursos del contrato, con sus respectivos soportes. l) El ente ejecutor del Convenios y/o Contrato durante la ejecución de este, se debe ceñir a los plazos, términos, y demás condiciones contractuales, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos contractualmente.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**SIETE (07) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.**
ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO:	**PRESUPUESTO** El presente análisis de precios, utilizado para la estimación objeto de este documento, se encuentra fundamentado en el convenio interadministrativo No. **CO1.PCCNTR.8541281,** suscrito con la Alcaldía de Floridablanca, garantizando coherencia, uniformidad y conformidad con los valores previamente establecidos en dicho instrumento contractual. La presente estimación se realiza en estricto acatamiento de los principios de buena fe, transparencia, equidad y responsabilidad en la ejecución de las obligaciones derivadas del mencionado convenio. Como resultado del ejercicio de valoración y con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el marco contractual, se requiere la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS ($582.296.165,00) M/TCE.,**

EMAF	PRESUPUESTO OFICIAL

OBJETO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PODA DE ÁRBOLES EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) EN LAS VIGENCIAS 2025 - 2026

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR UNIT.	VR TOTAL
1	Poda de individuo arboreo Tipología I [Inc. Limpieza, Recolección, transporte y Disposición final de los residuos]	UND	56,00	$65.000	$ 3.640.000,00
2	Poda de individuo arboreo Tipología II [Inc. Limpieza, Recolección, transporte y Disposición final de los residuos]	UND	224,00	$254.912	$ 57.100.288,00
3	Poda de individuo arboreo Tipología III [Inc. Limpieza, Recolección, transporte y Disposición final de los residuos]	UND	332,00	$662.773	$ 220.040.636,00
4	Poda de individuo arboreo Tipología IV [Inc. Limpieza, Recolección, transporte y Disposición final de los residuos]	UND	89,00	$1.529.500	$ 136.125.500,00
5	Mantenimiento de arbustos [Inc. Limpieza, Recolección, transporte y Disposición final de los residuos]	ML	440,00	$4.572	$ 2.011.680,00
				SUBTOTAL	**418.918.104,00**
				IVA (19%)	**$79.594.440,00**
			ADMINISTRACION	**20,00%**	**$83.783.621,00**
				VALOR TOTAL	**$582.296.165,00**

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.
NOTA 2. Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.
NOTA 3: El Supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.
NOTA 4: La EMAF ESP no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato
NOTA 5: El contratista deberá presentar, si aplica, la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan
NOTA 6: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la EMAF ESP del pago de intereses moratorios.
Se efectuarán pagos mensuales, mediante actas parciales aprobadas por el supervisor en las cuales se detalle el personal y actividades ejecutadas para el correspondiente periodo.

La forma de pago del contrato será: el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, mediante pagos parciales, conforme a las actividades desarrolladas en el periodo y por los valores unitarios establecidos para cada una de ellas, previa aprobación por parte del supervisor y el diez por ciento (10%) restante a la liquidación del contrato.

El pago estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del entidad, que se tenga al momento de tramitar la cuenta, de acuerdo a lo establecido en el acuerdo de junta directiva No. 7 de 2025, mediante el cual se autorizó asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias a la EMAF, de la siguiente manera:

VIGENCIA 2025	$87.344.420
VIGENCIA 2026	$494.951.745

LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Floridablanca o el lugar donde la empresa lo requiera.
PERFIL DEL CONTRATISTA Y/O EQUIPO DE TRABAJO:	➢ Persona Natural y/o Jurídica ➢ Que su objeto social corresponda al objeto a contratar ➢ Experiencia certificada del objeto a contratar
ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:	

Garantía	Aplica		Porcentaje (%)	Plazo
	SI	NO		
Cumplimiento del Contrato	X		10% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (06) meses más.
Calidad del servicio	X		10% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (06) meses más.
pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	X		10% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (03) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	X		20% del valor del contrato.	Por el termino del duración del contrato.

NOMBRE Y FIRMA:

Ing. LAURA ROCIO MOLANO PEDRAZA
GERENTE GENERAL EMAF ESP

Proyectó Aspectos Técnicos: *ING. DIANA MURILLO CPS*
ING. FRANKLIN MARIN CPS

Revisó: LAURA ROCIO MOLANO PEDRAZA– GERENTE

EMAF	PROPUESTA ECONOMICA

OBJETO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PODA DE ÁRBOLES EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) EN LAS VIGENCIAS 2025 - 2026

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR UNIT.	VR TOTAL
1	Poda de individuo arboreo Tipología I [Inc. Limpieza, Recolección, transporte y Disposición final de los residuos]	UND	56,00		
2	Poda de individuo arboreo Tipología II [Inc. Limpieza, Recolección, transporte y Disposición final de los residuos]	UND	224,00		
3	Poda de individuo arboreo Tipología III [Inc. Limpieza, Recolección, transporte y Disposición final de los residuos]	UND	332,00		
4	Poda de individuo arboreo Tipología IV [Inc. Limpieza, Recolección, transporte y Disposición final de los residuos]	UND	89,00		
5	Mantenimiento de arbustos [Inc. Limpieza, Recolección, transporte y Disposición final de los residuos]	ML	440,00		
				SUBTOTAL	**0,00**
				IVA (19%)	**$0,00**
			ADMINISTRACION	**20,00%**	**$0,00**
				VALOR TOTAL	**$0,00**

CONCEPTO DESCUENTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL PRO UIS	2.2% INCLUIDA LA DIGITALIZACION
ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL PRO HOSPITAL	2.2% INCLUIDA LA DIGITALIZACION
RETEICA	
RETEIVA	

REPRESENTANTE LEGAL	
IDENTIFICACION	
EMPRESA	
IDENTIFICACION	
FIRMA	

EMAF	PRESUPUESTO OFICIAL

OBJETO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PODA DE ÁRBOLES EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) EN LAS VIGENCIAS 2025 - 2026

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR UNIT.	VR TOTAL
1	Poda de individuo arboreo Tipología I [Inc. Limpieza, Recolección, transporte y Disposición final de los residuos]	UND	56,00	$65.000	$ 3.640.000,00
2	Poda de individuo arboreo Tipología II [Inc. Limpieza, Recolección, transporte y Disposición final de los residuos]	UND	224,00	$254.912	$ 57.100.288,00
3	Poda de individuo arboreo Tipología III [Inc. Limpieza, Recolección, transporte y Disposición final de los residuos]	UND	332,00	$662.773	$ 220.040.636,00
4	Poda de individuo arboreo Tipología IV [Inc. Limpieza, Recolección, transporte y Disposición final de los residuos]	UND	89,00	$1.529.500	$ 136.125.500,00
5	Mantenimiento de arbustos [Inc. Limpieza, Recolección, transporte y Disposición final de los residuos]	ML	440,00	$4.572	$ 2.011.680,00
				SUBTOTAL	**418.918.104,00**
				IVA (19%)	**$79.594.440,00**
			ADMINISTRACION	**20,00%**	**$83.783.621,00**
				VALOR TOTAL	**$582.296.165,00**

CONCEPTO DESCUENTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL PRO UIS	2.2% INCLUIDA LA DIGITALIZACION
ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL PRO HOSPITAL	2.2% INCLUIDA LA DIGITALIZACION
RETEICA	
RETEIVA	

NOTA: Los valores unitarios y cantidades fueron establecidos dentro del convenio interadministrativo No. CO1.PCCNTR.8541281, suscrito con el Municipio de Floridablanca, esta referencia se tendra como valores maximos de presentar propuesta economica.

Floridablanca, 26 de noviembre de 2025

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPOSINIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP.

Solicito de manera formal su autorización Presupuesto expida el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP:

CODIGO PRESUPUESTAL	1.1.02.05.002.09.12
NOMBRE DEL CODIGO:	**Convenio interadministrativo No. CO1.PCCNTR.8541281, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PODA DE ÁRBOLES EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) EN LAS VIGENCIAS 2025 – 2026**
VALOR:	**OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($87.344.420)**
OBJETO:	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PODA DE ÁRBOLES EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) EN LAS VIGENCIAS 2025 - 2026**
FUENTE DE FINANCIACION:	RECURSOS PROPIOS
VIGENCIA DEL CDP:	2025

OBJETO DEL GASTO: Funcionamiento ___Servicio Deuda ___ Inversión X

Cordialmente,

LAURA ROCIO MOLANO PEDRAZA
Gerente General

REPUBLICA DE COLOMBIA
EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA, E.S.P - EMAF
804.002.215-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25-00294

EL GERENTE GENERAL CERTIFICA QUE:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fisacal existe disponibilidad en los siguiente rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: 4PRO PROYECTOS
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.12 Código rápido: 250117
Fondo / Fte de Financiación	: INV INVERSION
2	: GASTO
2.3	: INVERSION
2.3.2	: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
2.3.2.02	: ADQUISICION DISRENTES DE ACTIVOS
2.3.2.02.02	: ADQUISICION DE SERVICIOS
2.3.2.02.02.009	: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD,SOCIALES Y CULTURALES
2.3.2.02.02.009.12	: Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.8541281, Realizar actividades de poda de árboles en jurisdicción del municipio de FLORIDABLANCA en cumplimiento al plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) en las vigencias 2025-2026.

Valor CDP :$ 87,344,420.00

Para : CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PODA DE ÁRBOLES EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) EN LAS VIGENCIAS 2025 - 2026

Por la suma de : OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE*** PESOS m/cte. ($87,344,420.00)**********

Dado en el día Noviembre 26 de 2025

Elaboró: LAURA

Ordenador del gasto

1.DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Tipo de Presupuesto Asignado	**INVERSION**
Nombre del Proyecto o de la necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	**N/A**
2.DATOS DE LA CONTRATACION	
Fecha de elaboración de estudios previos:	**26 NOVIEMBRE DE 2025**
Nombre del funcionario que Diligencia el Estudio Previo	**LAURA ROCIO MOLANO PEDRZA**
Tipo de Contrato	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

3.ELEMENTOS DEL ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

3.1Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

La Gerente General, nombrada mediante Decreto No. 216 del 1 de SEPTIEMBRE de 2025 y acta de posesión No. 105 del 1 de SEPTIEMBRE de 2025, cuenta con las facultades legales para ordenar y dirigir la celebración de contratos otorgadas mediante, acuerdo No. 003 de 2017 "por medio del cual se aprueba el manual de Contratación de la Empresa Municipal de Aseo, Alcantarillado y Acueducto de Floridablanca EMAF E.S.P., el cual dispone: I Capítulo - GENERALIDADES Competencia para dirigir y celebrar contratos: La competencia para ordenar y dirigir la celebración de contratos y para escoger contratistas será del Gerente, sin limitación en su cuantía."

La Empresa Municipal de Aseo, Alcantarillado y Acueducto de Floridablanca EMAF E.S.P., es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, creada con el objeto de impulsar la prestación de los servicios públicos domiciliarios referidos dentro de su objeto social.

Una de las funciones básicas de la EMAF E.S.P es garantizar a la comunidad la atención oportuna en cada una de las actividades y del cumplimiento de las obligaciones contractuales suscrita, logrando mantener el avance y mejoramiento de los programas.

En el cumplimiento de la función pública del urbanismo. Los municipios y distritos deberán dar prelación a la planeación, construcción, mantenimiento y protección del espacio público sobre los demás usos del suelo, decreta en el Capítulo primero, disposiciones generales, artículo 5º.- El espacio público está conformado por el conjunto de los siguientes elementos constitutivos y complementarios:

II. Elementos complementarios

a. Componente de la vegetación natural e intervenida. Elementos para jardines, arborización y protección del paisaje, tales como: vegetación, herbácea o césped, jardines, arbustos, setos o matorrales, árboles o bosques.

Si bien la EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO Y ALCANTARILLADO EMAF E.S. P, realiza la poda a 3122 individuos arbóreos de los 9911 censado por el Municipio de Floridablanca en el espacio público, las cuales han venido siendo objeto de mantenimiento por parte de la empresa a través de un tercero (operador ESA) especializado en dicha actividad. También es cierto que, el municipio de Floridablanca a la fecha no cuenta con censo arbóreo que contenga la totalidad de individuos del municipio por lo que se requiere un prestador que realice dicha actividad de acuerdo con las peticiones de la comunidad que se realizan de manera permanente en la Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo del municipio.

Con ocasión a lo anterior, se requiere una intervención más específica de los individuos arbóreos con el fin de mitigar las condiciones de riesgo que se generan por el no mantenimiento de individuos arbóreos garantizando la intervención de estos mediante las actividades de poda de árboles, según su tipología, así como la recolección y aprovechamiento de los residuos generados.

Así las cosas, en el artículo 95 de la Ley 469 de 1998 dispone que "*Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en prestar conjuntamente servicios que se hallen a cargo mediante la celebración de convenios interadministrativos.*"

Con el único fin de dar cumplimiento a lo anterior, y con el objeto de aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para la adecuación y mantenimiento de las zonas verdes de separadores y ornato público del casco urbano del Municipio de Floridablanca se dio inicio al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. **CO1.PCCNTR.8541281**, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA (EMAF E.S.P), PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PODA DE ÁRBOLES EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) EN LAS VIGENCIAS 2025 - 2026 por un plazo de SIETE (7) meses, entre: LA ALCALDIA DE FLORIDABLANCA Y LA EMPRESA MUNIICIPAL DE ASEO Y ALCANTARILLADO EMAF E.S.P.

Dicho convenio interadministrativo se fundamenta en el inciso tercero del artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, *"Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines". En este sentido de conformidad a la norma suprema, en su artículo 339 estableció que "(…) Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. (…)".*

Que la empresa debe dar cumplimiento a lo establecido en el convenio No. **CO1.PCCNTR.8541281,** para lo cual debe garantizar la ejecución de las actividades PODA, mediante una persona jurídica y/o natural, la cual preste los servicios

requeridos y suministre las herramientas necesarias para las actividades en los terminos requeridos por el convenio interadministrativo.

Por lo anterior, se considera necesario adelantar un proceso para el " **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PODA DE ÁRBOLES EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) EN LAS VIGENCIAS 2025 – 2026**", para lograr el cabal desarrollo del objeto contractual previamente mencionado, cumpliendo con las actividades previstas.

Teniendo en cuenta las razones expuestas bajo los principios de celeridad, efectividad, eficacia y productividad oportuna de una entidad comprometida con la función social y el cumplimiento de los fines constitucionales, la Gerente General considera necesario adelantar una invitación bajo una modalidad de mínima cuantía, de conformidad con los requisitos expuestos en la presente invitación a ofertar, en los estudios previos y en el Manual de Contratación de la entidad, que requiere la EMAF E.S.P conllevando de esta forma al oportuno y cabal cumplimiento.

Según el clasificador de Bienes y Servicios contenido en Colombia compra, el servicio se encuentra clasificado así: Código UNSPSC Serie:

- 70111502 Servicio de poda de arbustos o plantas ornamentales
- 70111503 Servicio de poda de árboles

3.2 Objeto a contratar especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

3.2.1.Objeto contractual	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PODA DE ÁRBOLES EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) EN LAS VIGENCIAS 2025 – 2026**
3.2.2. Clasificación UNSPSC	70111502 Servicio de poda de arbustos o plantas ornamentales 70111503 Servicio de poda de árboles

3.2.3.Especificaciones del Objeto Contractual

A continuación, se presenta el alcance técnico del proceso contractual:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
1	Poda de individuo arboreo Tipología I [Inc. Limpieza, Recolección, transporte y Disposición final de los residuos]	UND	56,00
2	Poda de individuo arboreo Tipología II [Inc. Limpieza, Recolección, transporte y Disposición final de los residuos]	UND	224,00
3	Poda de individuo arboreo Tipología III [Inc. Limpieza, Recolección, transporte y Disposición final de los residuos]	UND	332,00
4	Poda de individuo arboreo Tipología IV [Inc. Limpieza, Recolección, transporte y Disposición final de los residuos]	UND	89,00
5	Mantenimiento de arbustos [Inc. Limpieza, Recolección, transporte y Disposición final de los residuos]	ML	440,00

OBSERVACIONES

Las actividades se ejecutarán de acuerdo con los requerimientos realizados por el supervisor en la jurisdicción del municipio de Floridablanca.

a) **ACTIVIDAD DE PODA Y MANTENIMIENTO:** El contratista deberá realizar las intervenciones en los términos técnicos dados por la supervisión, así mismo el personal deberá portar los logotipos de identificación de la empresa, y encontrarse debidamente identificado en todas las intervenciones realizadas.

b) **ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)** El contratista deberá suministrar al personal destinado para el desarrollo del objeto contractual los siguientes elementos de protección personal conforme a la normatividad vigente.

c) **SISTEMA DE SEGURIDAD SG-SST:** El contratista deberá dar cumplimiento oportuno al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, todas las normas legales vigentes y técnicas en materia de Riesgos laborales (ley 1562 del 2012, Decreto 1072 del 2015 y Resolución 0312 del 2019) y aquellas que la modifiquen o complementen, además de las que la EMAF ESP considere necesarios de conformidad con lo establecidos en los procesos y procedimientos internos, presentando los siguientes:

d) Procedimiento de trabajo seguro o ATS (análisis de trabajo seguro) de las actividades a contratar.

e) El contratista deberá atender todas las observaciones del supervisor SST de la EMAF ESP y atender las charlas de seguridad que estime el supervisor

f) **DIPOSICION FINAL DE RESIDUOS:** El contratista deberá dar cumplimiento y disponer el material vegetal de acuerdo

con las disposiciones legales que para esto aplique, en lugares debidamente autorizados para dicha actividad.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO Deberá allegar junto con su propuesta las hojas de vidas con los siguientes perfiles:

CARGO	CANT.	PROFESIÓN	DEDICACION	EXPERIENCIA GENERAL
Director de proyecto	1	Ingeniero Forestal	50%	No menor de cinco (5) años contados acorde al articulo 229 del Decreto 019 de 2012
Profesional SST	1	Título de formación profesional, con especialización en Salud ocupacional y/o profesional en Salud ocupacional	50%	No menor de seis (6) meses contados acorde al articulo 229 del Decreto 019 de 2012, con licencia vigente

Se hace necesario establecer que desde el convenio interadministrativo existe la inclusión de personal profesional mínimo requerido que garantice el cumplimiento y calidad de las actividades pactadas, para lo cual es necesario contar con los perfiles profesionales antes relacionados

3.3 Modalidad de Selección del Contratista y su Justificación, Incluyendo Los Fundamentos Jurídicos.

El presente proceso de selección se regirá por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, en el Manual de Contratación de la EMAF E.S.P (Acuerdo No. 003 de 2017).

La modalidad de contratación en el presente proceso, es la denominada MINIMA CUANTIA, de conformidad con el Acuerdo No. 003 de 2017 Capitulo III: "14.3. Mínima Cuantía: Cuando el valor del contrato que se pretende celebrar, no supere los trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la EMAF E.S.P, a través del ordenador del gasto podrá efectuar una única invitación verbal, mediante llamada telefónica o cualquier otro medio, a quien considere apto para suscribir el contrato. Una vez efectuada dicha invitación, se recibirá la oferta presentada por escrito y se procederá a evaluar la conveniencia e idoneidad".

3.4 El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

3.4.1 El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.	Para la presente contratación la Empresa Municipal de Aseo, Alcantarillado y Acueducto de Floridablanca EMAF E.S.P cuenta con un presupuesto oficial por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS ($582.296.165,00) M/TCE.**, incluido IVA y demás gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones que se causen por el hecho de la celebración, ejecución y liquidación. El pago estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del entidad, que se tenga al momento de tramitar la cuenta, de acuerdo a lo establecido en el acuerdo de junta directiva No. 7 de 2025, mediante el cual se autorizó asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias a la EMAF, de la siguiente manera: **VIGENCIA 2025** **$87.344.420** **VIGENCIA 2026** **$494.951.745**
3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal	El valor del presente contrato se cancelará con cargo al CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. **25-00294 del 26 de noviembre de 2025**. por valor de **OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTA PESOS MCTE ($87.344.420)** incluido IVA con rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.009.12 Nombre **Convenio interadministrativo No. CO1.PCCNTR.8541281, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PODA DE ÁRBOLES EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) EN LAS VIGENCIAS 2025 – 2026**, con fuente de financiación: INV INVERSIÓN, para la vigencia Fiscal 2025. Que CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA, por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($494.951.745)**, se tramitara en vigencia 2026, según lo autorizado en acuerdo de junta directiva No. 007 de 2025.

3.4.4 Forma de Pago del contrato

La Empresa Municipal de Aseo, Alcantarillado y Acueducto de Floridablanca EMAF E.S.P, la forma de pago del contrato será: el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, mediante pagos parciales, conforme a las actividades desarrolladas en el periodo y por los valores unitarios establecidos para cada una de ellas, previa aprobación por parte del supervisor y el diez por ciento (10%) restante a la liquidación del contrato, deberá adjuntar: Certificación suscrita por el Revisor fiscal o Representante Legal según el caso, donde conste que el contratista cumple con sus obligaciones al sistema de salud (E.P.S. y riesgos laborales) pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. El pago estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del entidad, que se tenga al momento de tramitar la cuenta, de acuerdo a lo establecido en el acuerdo de junta directiva No. 7 de 2025, mediante el cual se autorizó asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias a la EMAF, de la siguiente manera:

VIGENCIA 2025	**$87.344.420**
VIGENCIA 2026	**$494.951.745**

PARÁGRAFO 1: Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social integral y cajas de compensación familiar enviar, ICBF y SENA que corresponda mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal correspondiente al período que se paga; cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, ley 100 de 1993, decreto 170 3 de agosto de 2002, y la ley 828 de 2003. en dicha certificación se debe hacer constar la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa afiliados y la correspondiente a sus ingresos pase de cotización es correcta que no se encuentre en Mora

por concepto de aportes al sistema. en todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que lo estime convenientes copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud pensiones y parafiscales.

PARAGRAFO 2: sujeción del pago a las apropiaciones presupuestales: el pago al cual está obligado la entidad se realizará previa la presentación del acta de recibo, la cual se suscribirá una vez verificado, además de la entrega del bien los demás requisitos a que haya lugar entre ellos pagos de Seguridad Social, estampillas cuando a ellas haya lugar, ETC, todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en el acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos de la entidad.

PARÁGRAFO 3: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

COSTO INDIRECTOS

3.5 Criterios para seleccionar la Oferta más favorable

3.5.1RequisitosHabilitantes

Para este proceso los requisitos de orden jurídico que se exigirán serán los siguientes:

3.5.1.1 Requisitos del Orden Jurídico

a) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** La carta de presentación de la propuesta debe ser presentada dentro del plazo señalado en el cronograma, estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal.

b) **COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD** El proponente deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta, representante legal, y/ asociados o consorciados.

c) **ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL** Los proponentes que tengan la calidad de personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto social tenga relación directa con el presente objeto contractual, el representante legal de la entidad debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección. En caso que el representante legal tenga limitada la facultad para contratar debe presentarse el Acta de Junta de Socios o de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en la cual conste la autorización para proponer, celebrar y ejecutar el contrato por la cuantía determinada en esta invitación y en los estudios previos. Proponente Persona Natural: El proponente persona natural, deberá adjuntar el certificado de registro mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el registro mercantil de la cámara de comercio, cuya actividad comercial tenga relación directa con el presente objeto del proceso de selección, así mismo el certificado de registro mercantil no podrá ser anterior a Treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección . Propuestas Conjuntas: Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, dicho certificado deberá contener los mimos requisitos establecidos en la presente invitación publica, el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes deberá estar relacionado con el objeto de la presente convocatoria, so pena de rechazo de la propuesta, y el *termino de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a* treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

d) **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL** El proponente con la oferta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente:

a. Identificación de cada uno de sus integrantes.
b. Designación del representante, sus facultades y limitaciones
c. El objeto del consorcio o de la unión temporal
d. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e. Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección.

f. La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Departamento.

En el evento que el consorcio o unión temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo. Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

e) **AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO** Para el caso de las personas jurídicas el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley. En el mismo sentido, si el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral.

f) **CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES** El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley. Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados en el párrafo anterior, y en caso de ser persona natural mediante el correspondiente recibo de pago o copia de las planillas de pago.

g) **COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN** El oferente deberá allegar los compromisos de transparencia y anticorrupción, los cuales deberán ser diligenciados conforme a los formatos contenidos en el anexo al presente documento.

h) **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO** El proponente deberá allegar junto con los demás documentos, el registro único tributario (RUT). En caso de ser persona jurídica, es necesario que se allegue el RUT de la empresa.

i) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales. no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

j) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural). En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar

	con el Estado, su propuesta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios. no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. **k) CERTIFICADO JUDICIAL** Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes. judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales. no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. **l) CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS** Registro Nacional de medidas correctivas RNMC de *la Policía Nacional de Colombia, Artículo 183, numeral 4, Código Nacional de Policía y Convivencia* / Certificado del Sistema nacional de medidas correctivas RNMC del Representante Legal o persona natural. no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. **m) CERTIFICADO REDAM** El proponente, persona natural, representante legal de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, vigente al momento de presentación de la propuesta. (Debe anexarlo), no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. **n) SITUACION MILITAR DEFINIDA** El Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia de la libreta Militar o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995, no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección.
3.5.1.2 Experiencia	Para la Acreditación de la Experiencia del presente proceso, el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá acreditar la experiencia hasta con CINCO (5) contratos celebrados y ejecutados con Entidades del estado o privadas, en donde en su objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso, y cuyo valor sumado, expresado en SMMLV respecto a la fecha de terminación sea igual o superior al (50%) por ciento del presupuesto oficial estimado en el presente proceso, se podra soportar con actas de liquidación, certificaciones y/o documento equivalente donde se evidencien los items y objeto ejecutado, y la culminacion del contrato
3.5.1.3 Capacidad Financiera	**N/A**
3.5.1.4 Capacidad Organización	**N/A**
3.5.1.5 Requisitos de orden técnico	**A) EXPERIENCIA SOLICITADA:** Para la Acreditación de la Experiencia del presente proceso, el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá acreditar la experiencia hasta con CINCO (5) contratos celebrados y ejecutados con Entidades del estado o privadas, en donde en su objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso, y cuyo valor sumado, expresado en SMMLV respecto a la fecha de terminación sea igual o superior al (50%) por ciento del presupuesto oficial estimado en el presente proceso, se podra soportar con actas de liquidación, certificaciones y/o documento equivalente donde se evidencien los items y objeto *ejecutado, y la culminacion del contrato*

B) PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Deberá allegar junto con su propuesta las hojas de vidas con los siguientes perfiles:

CARGO	CANT.	PROFESION	DEDICACION	EXPERIENCIA GENERAL
Director de proyecto	1	Ingeniero Forestal	50%	No menor de cinco (5) años contados acorde al artículo 229 del Decreto 019 de 2012
Profesional SST	1	Título de formación profesional, con especialización en Salud ocupacional y/o profesional en Salud ocupacional	50%	No menor de seis (6) meses contados acorde al artículo 229 *del Decreto 019 de 2012, con licencia vigente*

Se hace necesario establecer que desde el convenio interadministrativo existe la inclusión de personal profesional mínimo requerido que garantice el cumplimiento y calidad de las actividades pactadas, para lo cual es necesario contar con los perfiles profesionales antes relacionados

3.5.1.6 Capacidad Residual	**N/A**
3.5.2. Factores de Evaluación	De conformidad con el acuerdo No. 003 de 2017, el factor y ponderación de ofertas en los procesos de mínima cuantía es el factor del PRECIO. Para tal efecto, el proponente deberá relacionar su oferta económica el formato anexo contenido en la presente invitación pública teniendo en cuenta que el valor de los precios unitarios allí contenidos no podrá superar el valor estimado por la entidad en el presente proceso so pena de rechazo de la propuesta. El proponente debe diligenciar la casilla del valor total, de lo contrario se rechazará la propuesta NOTA: estos valores deben incluir impuestos y deducciones de iva, estampillas y gastos de legalización.
3.5.3 Reglas de Desempate de Oferta	Solo serán evaluadas las propuestas que sean presentadas oportunamente, en el lugar señalado y en la forma indicada en la invitación. En caso de empate la aceptación de la oferta la hará el servidor competente, al mejor postor . Manteniéndose el empate se preferirá al que hubiere presentado la primera oferta, lo que se determinara por la fecha y hora registradas.

3.6 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo

3.7 Garantías

Teniendo en cuenta el valor estimado del contrato y las necesidades a contratar, no se requiere la exigencia de garantías al futuro contratista por razón de la naturaleza del contrato y la modalidad de contratación, atendiendo a que la normal contractual lo permite, estimando además que por no existir anticipo en la forma de pago no existe riesgo al patrimonio y recursos de la entidad, puesto que si el contrato no se ejecuta o no se suministre lo indicado, no habrá lugar a pago del mismo, observando que se requiere el contratista suministre los insumos y servicios, según acta de recibo, informe de actividades con sus respectivas evidencias y el visto bueno del supervisor de recibo a satisfacción.

Fundamento jurídico: "Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies", concordante con el Decreto 1510 de 2013, articulo 87, otros.

5. Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regimenes especiales (regalias, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

6. Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes.

Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO ÁGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.)

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

7. Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

8. Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos"

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

1. Riesgos Económicos: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparian de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

2. Riesgos Sociales o Políticos: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo.
existan mecanismos de cobertura en el mercado.

3. Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos cantralos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecoslos asociados a la complejidad identificada.

4. Riesgos Financieros: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se *presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.*

5. Riesgos Regulatorios: Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

6. Riesgos de la naturaleza: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

7. Riesgo Ambiental: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

•Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierro do la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.

Garantía	Aplica		Porcentaje (%)	Plazo
	SI	NO		
Cumplimiento del Contrato	X		10% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (06) meses más.
Calidad del servicio	X		10% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (06) meses más.
pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	X		10% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (03) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	X		20% del valor del contrato.	Por el termino del duración del contrato.

4.OTROSASPECTOSDELACONTRATACION

4.1.Obligaciones del Contratista y de la Empresa de Aseo, Alcantarillado y Acueducto

4.1.1 Obligaciones del Contratista

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Garantizar la prestación del servicio contratado con las actividades relacionadas en el alcance del contrato, con el personal mínimo requerido previamente por la EMAF E.S.P., equipos, insumos y herramientas necesarias para la ejecución de la actividad de poda y mantenimiento de especies vegetales, cumpliendo con las especificaciones técnicas dadas por el supervisor, a su vez, asumir los costos y gastos en la reparación y/o cambio de herramientas e insumos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.

2. El contratista deberá garantizar el pago de nómina, cancelándola de manera oportuna; es decir dentro de los cinco (5) primeros días del mes o dentro de los cinco (5) primeros días de la quincena, independientemente de los trámites administrativos entre contratista y EMAF ESP.

3. El contratista deberá garantizar que el talento humano mantenga una relación armónica con los ciudadanos que hagan uso de las áreas a intervenir.

4. Garantizar el cumplimiento de las normas legales vigentes en cuanto a seguridad social, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Riesgos laborales (ley 1562 del 2012, Decreto 1072 del 2015 y Resolución 0312 del 2019) y aquellas que la modifiquen o complementen.

5. El contratista deberá generar informes mensuales o cuando la entidad lo requiere de la ejecución del objeto contractual, en donde se especifique y las especies intervenidas, con georreferenciación y demás informes requeridos por la EMAF E.S.P.

6. El contratista deberá suministrar los soportes de pagos de aportes de salud, pensión y parafiscales, conforme a los requerimientos del presente contrato.

7. El contratista dará trámite y solución a las reclamaciones originadas a consecuencia de los trabajos realizados por este.

8. El Contratista mantendrá libre a la EMAF E.S.P., de todo daño o perjuicio originado en reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes a su cargo, durante la ejecución del contrato.

9. Presentar certificación del sitio de disposición de material vegetal, en donde conste la cantidad de material recolectado.

10. Las obligaciones contenidas en la minuta del Convenio Interadministrativo No. **CO1.PCCNTR.8541281**

a) Tener durante la ejecución del convenio el personal mínimo requerido, y cumplir las actividades descritas en los aportes cumpliendo con las condiciones pactadas.
b) Presentar Cronograma de Actividades a la suscripción del acta de inicio y hacer seguimiento mediante informes mensuales.
c) Ejecutar el convenio de acuerdo a los lineamientos técnicos establecidos en el estudio previos, así como las condiciones establecidas en el presupuesto anexo.
d) Otorgar las garantías requeridas establecidas en el convenio y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución, liquidación cuando ello fuera necesario.
e) *Cumplir con las obligaciones laborales, prestacionales, de salud y seguridad social del personal a su cargo, durante* toda la ejecución del convenio.
f) Presentar informes mensuales de ejecución de convenio desglosando actividades realizadas, así como puntos intervenidos.
g) En las actas, se deberá presentar entre otros: Informe de actividades que disponga de las áreas intervenidas.
h) Hacer la entrega de los estudios a satisfacción del supervisor e interventor, en representación del Municipio.
i) Presentar Cronograma de Actividades a la suscripción del acta de inicio y hacer seguimiento mediante informes mensuales.
j) Realizar los trámites, permisos, requisitos y cumplir con las disposiciones legales, técnicas, jurídicas necesarias para la iniciación, ejecución y liquidación del Convenio.
k) Presentar informe del manejo adecuadamente los recursos del contrato, con sus respectivos soportes.
l) El ente ejecutor del Convenios y/o Contrato durante la ejecución de este, se debe ceñir a los plazos, términos, y demás condiciones contractuales, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos contractualmente.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Para la debida ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA cumplirá las siguientes obligaciones generales:

a) Cumplir de manera idónea con el objeto del contrato
b) Realizar la labor siguiendo las instrucciones generales y específicas que la EMAF
c) E.S.P le imparta por intermedio del Gerente General y/o supervisor del contrato.
d) Cumplir los asuntos asignados dentro del plazo que señale la Entidad por intermedio del Gerente General y/o supervisor del contrato.
e) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato.
f) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
g) Realizar el pago de la seguridad social en el porcentaje establecido por las normas vigentes, en proporción directa con los honorarios mensualmente percibidos.
h) Presentar al supervisor del contrato, un informe sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
i) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

4.1.2 Obligaciones de la EMPRESA

4.2 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo de ejecución dentro del cual el Contratista se compromete a realizar a entera satisfacción de la EMAF E.S.P el suministro de combustible será de **SIETE (07) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, *contados a partir de la* legalización del contrato y/o la suscripción del acta de inicio entre el Supervisor y el

	contratista hasta lo establecido en el acuerdo de junta directiva No. 7 de 2025, mediante el cual se autorizó asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias a la EMAF hasta la vigencia 2026.
4.3 Necesidad de contratar con Interventoría cuando los contratos superen la Menor cuantía	**N/A**
4.4 Liquidación del Contrato	El presente contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en los acuerdo No. 003 de 2017, en su numeral 12 El término para la liquidación del contrato será cuatro (4) meses siguientes a la fecha final del contrato, que se suscribirá al vencimiento del plazo de ejecución es *del contrato o de la terminación anticipada de este por las causales previstas en la* Ley. La suscripción del acta de cierre está sujeta al cumplimiento del contratista de las obligaciones impuestas. Si EL CONTRATANTE no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, la EMAF procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo11de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATANTE deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, la EMAF podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, éstas o lo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.
4.5. Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Que la Empresa Municipal de Aseo, Alcantarillado y Acueducto de Floridablanca EMAF E.S.P es una empresa prestadora de servicios públicos. *De conformidad con el Manual de Contratación de la entidad* (Acuerdo No. 003 de 2017) por tratarse de una mínima cuantía, se debe verificar la idoneidad y experiencia del contratista, y no requiere la existencia de varias propuestas. En virtud de lo anterior, el ordenador del gasto podrá efectuar una única invitación a quien considere apto para suscribir el contrato, se recibirá la oferta presentada por escrito y se procederá a evaluar la conveniencia e idoneidad.
4.6. Comunicaciones	Para efectos de surtir notificaciones que deban efectuarse para la ejecución o liquidación del presente contrato, se registran las siguientes direcciones: LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EPS EMAF en la carrera 10a No. 13-04 barrio Santana del Municipio de Floridablanca TEL: 6884170 Mail notificaciones: contratación@emafloridablancaesp.gov.co, gerencia@emaf-esp.gov.co
4.7. Autorización para contratar	Mediante acuerdo No. 003 de 2017 "por medio del cual se aprueba el manual de Contratación de la Empresa Municipal de Aseo, Alcantarillado y Acueducto de Floridablanca EMAF E.S.P.
4.8. Anexos	Informe de Oportunidad y conveniencia Presupuesto Anexo técnico de valores unitarios
FIRMA:	
NOMBRE:	**LAURA MOLANO PEDRAZA**
CARGO:	**GERENTE GENERAL**

Aspectos Jurídicos: Lina Rojas Abogada Contratista

Floridablanca, 27 de noviembre de 2025

PARA : PERSONAS JURIDICAS PUBLICAS, PRIVADAS Y/O PERSONA NATURAL CON EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES DE PODA DE ÁRBOLES Y/O MANTENIMIENTO DE ESPECIES VEGETALES

DE : EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA

ASUNTO: INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA

Apreciado (a) señor (a):

Señores
EDGAR LEONARDO GOMEZ RONCANCIO
CONSTRUCCIONES CONAICO S.A.S.
cconaincosas@gmail.com

JOHANA MARCELA PADIERNA CASTIBLANCO
INFRACORP S.A.S.
infracorpsas@gmail.com

JULIAN GUILLERMO PRIETO OSORIO
VILLARENAS CONSTRUCCIONES S.A.S
villarenasconstrucciones@hotmail.com

De manera atenta y atendiendo la necesidad del servicio, me permito invitar a presentar propuesta para el proceso contractual cuyo objeto es:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PODA DE ÁRBOLES EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) EN LAS VIGENCIAS 2025 – 2026

A continuación, se presenta el alcance técnico del proceso contractual:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
1	Poda de individuo arboreo Tipología I [Inc. Limpieza, Recolección, transporte y Disposición final de los residuos]	UND	56,00
2	Poda de individuo arboreo Tipología II [Inc. Limpieza, Recolección, transporte y Disposición final de los residuos]	UND	224,00
3	Poda de individuo arboreo Tipología III [Inc. Limpieza, Recolección, transporte y Disposición final de los residuos]	UND	332,00
4	Poda de individuo arboreo Tipología IV [Inc. Limpieza, Recolección, transporte y Disposición final de los residuos]	UND	89,00
5	Mantenimiento de arbustos [Inc. Limpieza, Recolección, transporte y Disposición final de los residuos]	ML	440,00

OBSERVACIONES:

Las actividades se ejecutarán de acuerdo con los requerimientos realizados por el supervisor en la jurisdicción del municipio de Floridablanca.

1. **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** Deberá allegar junto con su propuesta las hojas de vidas con los siguientes perfiles:

CARGO	CANT.	PROFESIÓN	DEDICACION	EXPERIENCIA GENERAL
Director de proyecto	1	Ingeniero Forestal	50%	No menor de cinco (5) años contados acorde al artículo 229 del Decreto 019 de 2012
Profesional SST	1	Título de formación profesional, con especialización en Salud ocupacional y/o profesional en Salud ocupacional	50%	No menor de seis (6) meses contados acorde al artículo 229 del Decreto 019 de 2012, con licencia vigente

Se hace necesario establecer que desde el convenio interadministrativo existe la inclusión de personal profesional mínimo requerido que garantice el cumplimiento y calidad de las actividades pactadas, para lo cual es necesario contar con los perfiles profesionales antes relacionados.

2. **ACTIVIDAD DE PODA Y MANTENIMIENTO:** El contratista deberá realizar las intervenciones en los términos técnicos dados por la supervisión, así mismo el personal deberá portar los logotipos de identificación de la empresa, y encontrarse debidamente identificado en todas las intervenciones realizadas.
3. **ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)** El contratista deberá suministrar al personal destinado para el desarrollo del objeto contractual los siguientes elementos de protección personal conforme a la normatividad vigente.
4. **SISTEMA DE SEGURIDAD SG-SST:** El contratista deberá dar cumplimiento oportuno al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, todas las normas legales vigentes y técnicas en materia de Riesgos laborales (ley 1562 del 2012, Decreto 1072 del 2015 y Resolución 0312 del 2019) y aquellas que la modifiquen o complementen, además de las que la EMAF ESP considere necesarios de conformidad con lo establecidos en los procesos y procedimientos internos, presentando los siguientes:
 - Procedimiento de trabajo seguro o ATS (análisis de trabajo seguro) de las actividades a contratar.
 - El contratista deberá atender todas las observaciones del supervisor SST de la EMAF ESP y atender las charlas de seguridad que estime el supervisor
5. **DIPOSICION FINAL DE RESIDUOS:** El contratista deberá dar cumplimiento y disponer el material vegetal de acuerdo con las disposiciones legales que para esto aplique, en lugares debidamente autorizados para dicha actividad.

2. TIEMPO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución dentro del cual el Contratista se compromete a realizar a entera satisfacción de la EMAF E.S.P, será de **SIETE (07) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, término que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, que el plazo de este contrato esta autorizado mendiante acuerdo de junta No. 7 del 26 de noviembre de 2025.

3. PRESUPUESTO OFICIAL.

Para la presente contratación la Empresa Municipal de Aseo, Alcantarillado y Acueducto de Floridablanca EMAF E.S.P cuenta con un presupuesto oficial por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS ($582.296.165,00) M/TCE,** incluido IVA y demás gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones que se causen por el hecho de la celebración, ejecución y liquidación.

El presupuesto fue autorizado mediante acuerdo de junta directiva No. 7 de 2025, mediante el cual se autorizó asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias a la EMAF, de la siguiente manera:

VIGENCIA 2025	$87.344.420
VIGENCIA 2026	$494.951.745

4. FORMA DE PAGO.

La forma de pago del contrato será: el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, mediante pagos parciales, conforme a las actividades desarrolladas en el periodo y por los valores unitarios establecidos para cada una de ellas, previa aprobación por parte del supervisor y el diez por ciento (10%) restante a la liquidación del contrato.

El pago estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de la entidad, que se tenga al momento de tramitar la cuenta, según lo establecido en el acuerdo de junta directiva No. 7 de 2025, mediante el cual se autorizó asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias a la EMAF, de la siguiente manera:

VIGENCIA 2025	$87.344.420
VIGENCIA 2026	$494.951.745

PARÁGRAFO 1: Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social integral y cajas de compensación familiar enviar, ICBF y SENA que corresponda mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal correspondiente al período que se paga; cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, ley 100 de 1993, decreto 170 3 de agosto de 2002, y la ley 828 de 2003. en dicha certificación se debe hacer constar la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa afiliados y la correspondiente a sus ingresos pase de cotización es correcta que no se encuentre en Mora por concepto de aportes al sistema. en todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que lo estime convenientes copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud pensiones y parafiscales.

PARAGRAFO 2: sujeción del pago a las apropiaciones presupuestales: el pago al cual está obligado la entidad se realizará previa la presentación del acta de recibo, la cual se suscribirá una vez verificado, además de la prestacion del servicios, los demás requisitos a que haya lugar entre ellos pagos de Seguridad Social, estampillas cuando a ellas haya lugar, ETC, todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en el acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos de la entidad.

PARÁGRAFO 3: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

6. LOCALIZACIÓN Y/O LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Se sugiere que el objeto a contratar sea realizado en el Municipio de Floridablanca y conforme al ámbito de las necesidades inherentes al objeto del contrato.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Para la debida ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA cumplirá las siguientes obligaciones especificas:

1. Garantizar la prestación del servicio contratado con las actividades relacionadas en el alcance del contrato, con el personal mínimo requerido previamente por la EMAF E.S.P., equipos, insumos y herramientas necesarias para la ejecución de la actividad de poda y mantenimiento de especies vegetales, cumpliendo con las especificaciones técnicas dadas por el supervisor, a su vez, asumir los costos y gastos en la reparación y/o cambio de herramientas e insumos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.

2. El contratista deberá garantizar el pago de nómina, cancelándola de manera oportuna; es decir dentro de los cinco (5) primeros días del mes o dentro de los cinco (5) primeros días de la quincena, independientemente de los trámites administrativos entre contratista y EMAF ESP.

3. El contratista deberá garantizar que el talento humano mantenga una relación armónica con los ciudadanos que hagan uso de las áreas a intervenir.

4. Garantizar el cumplimiento de las normas legales vigentes en cuanto a seguridad social, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Riesgos laborales (ley 1562 del 2012, Decreto 1072 del 2015 y Resolución 0312 del 2019) y aquellas que la modifiquen o complementen.

5. El contratista deberá generar informes mensuales o cuando la entidad lo requiere de la ejecución del objeto contractual, en donde se especifique y las especies intervenidas, con georreferenciación y demás informes requeridos por la EMAF E.S.P.

6. El contratista deberá suministrar los soportes de pagos de aportes de salud, pensión y parafiscales, conforme a los requerimientos del presente contrato.

7. El contratista dará trámite y solución a las reclamaciones originadas a consecuencia de los trabajos realizados por este.

8. El Contratista mantendrá libre a la EMAF E.S.P., de todo daño o perjuicio originado en reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes a su cargo, durante la ejecución del contrato.

9. Presentar certificación del sitio de disposición de material vegetal, en donde conste la cantidad de material recolectado.

10. Las obligaciones contenidas en la minuta del Convenio Interadministrativo No. **CO1.PCCNTR.8541281**

a) Tener durante la ejecución del convenio el personal mínimo requerido, y cumplir las actividades descritas en los aportes cumpliendo con las condiciones pactadas.
b) Presentar Cronograma de Actividades a la suscripción del acta de inicio y hacer seguimiento mediante informes mensuales.
c) Ejecutar el convenio de acuerdo a los lineamientos técnicos establecidos en el estudio previos, así como las condiciones establecidas en el presupuesto anexo.
d) Otorgar las garantías requeridas establecidas en el convenio y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución, liquidación cuando ello fuera necesario.
e) Cumplir con las obligaciones laborales, prestacionales, de salud y seguridad social del personal a su cargo, durante toda la ejecución del convenio.
f) Presentar informes mensuales de ejecución de convenio desglosando actividades realizadas, así como puntos intervenidos.
g) En las actas, se deberá presentar entre otros: Informe de actividades que disponga de las áreas intervenidas.
h) Hacer la entrega de los estudios a satisfacción del supervisor e interventor, en representación del Municipio.
i) Presentar Cronograma de Actividades a la suscripción del acta de inicio y hacer seguimiento mediante informes mensuales.
j) Realizar los trámites, permisos, requisitos y cumplir con las disposiciones legales, técnicas, jurídicas necesarias para la iniciación, ejecución y liquidación del Convenio.
k) Presentar informe del manejo adecuadamente los recursos del contrato, con sus respectivos soportes.

l) El ente ejecutor del Convenios y/o Contrato durante la ejecución de este, se debe ceñir a los plazos, términos, y demás condiciones contractuales, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos contractualmente.

8. REQUISITOS DEL CONTRATISTA.

Adjunto a la propuesta que se pretende realizar, el contratista debe enviar de manera digital en formato PDF los siguientes documentos:

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La carta de presentación de la propuesta debe ser presentada dentro del plazo señalado en el cronograma, estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal.

b) COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD El proponente deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta, representante legal, y/ asociados o consorciados.

c) ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL Los proponentes que tengan la calidad de personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto social tenga relación directa con el presente objeto contractual, el representante legal de la entidad debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección. En caso que el representante legal tenga limitada la facultad para contratar debe presentarse el Acta de Junta de Socios o de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en la cual conste la autorización para proponer, celebrar y ejecutar el contrato por la cuantía determinada en esta invitación y en los estudios previos. Proponente Persona Natural: El proponente persona natural, deberá adjuntar el certificado de registro mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el registro mercantil de la cámara de comercio, cuya actividad comercial tenga relación directa con el presente objeto del proceso de selección, así mismo el certificado de registro mercantil no podrá ser anterior a Treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección . Propuestas Conjuntas: Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, dicho certificado deberá contener los mimos requisitos establecidos en la presente invitación publica, el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes deberá estar relacionado con el objeto de la presente convocatoria, so pena de rechazo de la propuesta, y el termino de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

d) DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL El proponente con la oferta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente:

a. Identificación de cada uno de sus integrantes.
b. Designación del representante, sus facultades y limitaciones
c. El objeto del consorcio o de la unión temporal
d. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e. Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección.
f. La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Departamento.

En el evento que el consorcio o unión temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo. Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

e) AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO Para el caso de las personas jurídicas el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley. En el mismo sentido, si el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral.

f) CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES El

proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley. Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados en el párrafo anterior, y en caso de ser persona natural mediante el correspondiente recibo de pago o copia de las planillas de pago.

g) **COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN** El oferente deberá allegar los compromisos de transparencia y anticorrupción, los cuales deberán ser diligenciados conforme a los formatos contenidos en el anexo al presente documento.

h) **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO** El proponente deberá allegar junto con los demás documentos, el registro único tributario (RUT). En caso de ser persona jurídica, es necesario que se allegue el RUT de la empresa.

i) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales. no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

j) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural). En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios. no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

k) **CERTIFICADO JUDICIAL** Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes. judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales. no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

l) **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS** Registro Nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, Artículo 183, numeral 4, Código Nacional de Policía y Convivencia / Certificado del Sistema nacional de medidas correctivas RNMC del Representante Legal o persona natural. no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

m) **CERTIFICADO REDAM** El proponente, persona natural, representante legal de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, vigente al momento de presentación de la propuesta. (Debe anexarlo), no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

n) **SITUACION MILITAR DEFINIDA** El Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia de la libreta Militar o documento que acredite tener su

del Decreto 2150 del 1995, no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

10. ASPECTOS TÉCNICOS:

A) EXPERIENCIA SOLICITADA:

Para la Acreditación de la Experiencia del presente proceso, el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá acreditar la experiencia hasta con CINCO (5) contratos celebrados y ejecutados con Entidades del estado o privadas, en donde en su objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso, y cuyo valor sumado, expresado en SMMLV respecto a la fecha de terminación sea igual o superior al (50%) por ciento del presupuesto oficial estimado en el presente proceso, se podra soportar con actas de liquidación, certificaciones y/o documento equivalente donde se evidencien los items y objeto ejecutado, y la culminacion del contrato.

B) PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Deberá allegar junto con su propuesta las hojas de vidas con los siguientes perfiles:

CARGO	CANT.	PROFESIÓN	DEDICACION	EXPERIENCIA GENERAL
Director de proyecto	1	Ingeniero Forestal	50%	No menor de cinco (5) años contados acorde al artículo 229 del Decreto 019 de 2012
Profesional SST	1	Título de formación profesional, con especialización en Salud ocupacional y/o profesional en Salud ocupacional	50%	No menor de seis (6) meses contados acorde al artículo 229 del Decreto 019 de 2012, con licencia vigente

11. GARANTIAS

Teniendo en cuenta el manual de contratación adoptado de la entidad, no se requiere la exigencia de garantías al contratista dada la naturaleza del contrato y la modalidad de contratación, sin embargo atendiendo al precedente horizontal de contratación de la entidad, así como a la salvaguardar los intereses de la entidad, se solicitaran las siguientes garantías:

12.

Garantía	Aplica		Porcentaje (%)	Plazo
	SI	NO		
Cumplimiento del Contrato	X		10% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (06) meses más.
Calidad del servicio	X		10% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (06) meses más.
pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	X		10% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (03) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	X		20% del valor del contrato.	Por el termino del duración del contrato.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE CONTRATO.

El contrato se considera perfeccionado con la firma, y posterior aprobación de las partes en la plataforma SECOP II y las correspondientes disponibilidades presupuestales. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de garantías, cuando a ella hubiere lugar y la firma del acta de inicio; para su legalización, se deberá tener en cuenta el cumplimiento de los anteriores.

13. LIQUIDACIÓN.

El contrato que se suscribe se liquidará de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 del 2007

14. ENTREGAR LA PROPUESTA.

La propuesta junto con los documentos solicitados deberá ser enviados al correo electrónico contratacion@emafloridablancaesp.gov.co

15. REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA OFERTA.

De acuerdo con los términos establecidos en esta invitación y al IOC proyectado por la entidad, el cual se remitio a los precios establecidos en el Municipio de Floridablanca para la suscripcion del Convenio Interadministrativo No. **CO1.PCCNTR.8541281**, los cuales se encuentran en anexo tecnico No. 1, seran estos el insumo básico para la verificación de la oferta económica, se revisará la propuesta y se determinará si es favorable para la entidad. En caso de no serlo, se realizará nuevamente la invitación.

16. DOCUMENTOS A APORTAR CON LA PROPUESTA ECONOMICA

Para la presentación de la Oferta Económica, utilizar únicamente el formato Excel adjunto a esta invitación. Únicamente se aceptará la propuesta económica en el formato.

Importante:

- En caso de no ser responsable de IVA indicar nota aclaratoria con la respectiva justificación.
- No modificar los campos del formato de oferta económica. Puede considerar detallar la información en cuadros adicionales. Favor no olvidar incluir el párrafo que diga: "la presentación de los valores estimados por su entidad, no constituye aceptación y obligación de la empresa de suscribir contrato o convenio, por lo tanto no tiene carácter vinculante".
- El valor presentado por el proponente en su cotización deberá incluir todos impuestos y deducciones de iva, estampillas y gastos de legalización.
- Los valores anotados en la propuesta económica deberán presentarse sin decimales. Si uno de los valores unitarios contiene decimales, este debe aproximarse al número entero más cercano.
- Debe relacionar los valores totales.

La fecha límite establecida para recibir las propuestas es el ***LUNES 01 DE DICIEMBRE DE 2025***, vía correo electrónico a: contratacion@emafloridablancaesp.gov.co

Atentamente,

LAURA ROCIO MOLANO PEDRAZA
Gerente General EMAF E.S.P.

ELABORO:Lina Rojas Rodríguez – Abogada CPS
PROYECTO ASPECTOS FINANCIEROS – Franklin Marin - Ingeniero CPS